



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCUENTA.- (150).--

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
A DÓLARES AMERICANOS Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA."

CAPITAL USD \$ 44.000

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintidós de enero del dos mil uno, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor ingeniero JOSÉ AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, de estado civil casado, en su calidad de Presidente de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., según desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Públicas, sírvase incorporar una por la cual conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES AMERICANOS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE: Al otorgamiento de la presente escritura, comparece el señor ingeniero JOSÉ AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, en su calidad de Presidente de la Compañía Textiles del Pacífico TEXPAC Cia Ltda., conforme se desprende de la certificación de su nombramiento que se lo inserta como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día viernes ocho de diciembre del dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública, celebrada el cinco de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del mismo año, se constituyó la Compañía Textiles del Pacífico TEXPAC Cía. Ltda., con un capital inicial de dos millones cien mil sucre (S/ 2'100.000), dividido en dos mil cien participaciones de un mil sucre cada una. B). Con escritura pública, celebrada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el doctor Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de junio del mismo año, se aumentó su capital social a ocho millones de sucre (S/).



NOTARIA
TERCERA

8'000.000). c) Con escritura pública, celebrada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el doce marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se incrementó su capital a veinticinco millones de sures (S/ 25'000.000) d) De la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de diciembre del mismo año, se incrementa su capital a ciento ochenta y cinco millones de sures (S/ 185'000.000) e) De la escritura pública realizada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Agosto del mismo año, se efectúa la cesión de participaciones en su totalidad de los socios Karl Ramsauer y Mireille Oeguei de Ramsauer, a favor del señor Bruno Luzuriaga Fransolet f) Con la escritura pública de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, se efectuó la cesión de participaciones en su totalidad del señor Cosme Luzuriaga a favor de la señorita Sabrina Luzuriaga, por la suma de ochenta y ocho participaciones de un

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

mil sucre s cada una del capital social de la Compañía, e inscrita el quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis y, g) De la escritura pública, celebrada el 30 de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, se aumenta el capital social de la compañía a un mil cien millones de sucre s (S/ 1.100'000.000), e inscrita el 10 de marzo de mil novecientos noventa y siete. TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada, a nombre y en representación de la Compañía Textiles del Pacífico TEXPAC Cía Ltda., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el ocho de diciembre del dos mil, cuya copia debidamente certificada se la agrega como documento habilitante, manifiesta y declara que, sin aumentar el capital social de la Compañía, se lo CONVIERTE en dólares de los Estados Unidos de América, al valor de CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES y se ELEVA el valor nominal de las participaciones sociales DE UN MIL SUCRES a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Por lo expuesto anteriormente, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA QUINTA :: El capital social de la Compañía, sin aumentar su valor total,



NOTARIA
TERCERA

se lo CONVIERTA a dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (\$ 44,000), el mismo que queda dividido en CUARENTA Y CUATRO MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus socios un nuevo certificado de aportación debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo de tal manera los certificados de aportaciones con valores en sucre, anulando de tal manera, los libros y certificados anteriores, pero conservándolos para su verificación en su archivo social. CLÁUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social se encuentra pagado y suscrito en su totalidad, de la siguiente manera: señor Ingeniero José ⁽¹⁾ Augusto Luzuriaga, suscribe treinta mil ochocientas (30.800) participaciones de UN DÓLAR cada una; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suscribe seis mil seiscientas (6.600) participaciones de UN DÓLAR cada una; y, señora Sabrina ⁽²⁾ Luzuriaga, suscribe seis mil seiscientas (6.600) participaciones de UN DÓLAR cada una. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompaña, para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Jorge H. González Q., matrícula dos mil sesenta del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

~~SR. JOSE AUGUSTO LUJANAGA ARIAS
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.~~



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

3194

8



011609 002999

14W
11/11
REGISTRO MERCANTE
QUITO

6119611

19 OCT 29 1999 P. 10:32

TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA. A 10:20

Quito, abril 25 de 1999

RECIBIDO

RECIBIDO

3194 12237

Señor ingeniero
JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA celebrada el 22 de abril de 1999, a la 18h00, resolvió designarle a usted, PRESIDENTE de la Compañía por el período de DOS AÑOS, con todos los deberes y obligaciones inherentes a su cargo, de conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento, así como de los Estatutos de la Compañía.

El representante legal es el Gerente General.
Hago votos para el éxito en sus funciones.

Atenadamente,

FECHA DE LA
CONSTITUCION
05/04/1977

Lcda. Yudy Tenesaca
SECRETARIA DE LA JUNTA

DATOS DE LA COMPAÑIA:

Notaria vigésima del Cantón Quito

FECHA DE CONSTITUCION: Abril 5 de 1977

FECHA DE INSCRIPCION: Mayo 3 de 1977 con el #6310 del Registro Mercantil del Repertorio;
y No. 53 del Acta de Registro Industrial.

ACEPTACION DEL CARGO: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA., y prometo desempeñar fiel y legalmente hasta cuando sea reemplazado de conformidad con los Estatutos de la Compañía.

Quito, abril 25 de 1999.

ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS
PRESIDENTE DE TE/PAC CIA. LTDA.
C.I. 1703102713

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2734 del Registro
de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 20 MAY 1999.

R. Gaybor
REGISTRO MERCANTIL
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 20 de Mayo de 1999, se halla inscrito
nombramiento de PRESIDENTE otorgado por TEXTILES DEL PACIFICO
CIA. LTDA., a favor de JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS.- Quito,
veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.
EL REGISTRADOR.-

R. Gaybor
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
■ 90.



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to.
del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotoco-
pia que antecede y que contiene el nombramiento de PRESIDENTE de
la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA. a favor del señor
ingeniero JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, es reproducción exacta
del documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesa-
do.- Quito, veinte y seis de enero del dos mil uno.-



LA NOTARIA,
Zaida Medina de Bonilla
DRA. ZAILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

36

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Los Ciruelos No. 514 y Avenida Diego de Vásquez, Sector de Cotocollao, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios de la Compañía Textiles del Pacífico TEXPAC Cía. Ltda.. con la asistencia de la totalidad del capital social pagado. Al efecto se elabora la lista de asistentes de conformidad con el Art. 238 y 239 de la Ley de Compañías, Art. 9 del Reglamento sobre Juntas Generales, publicado en el Registro Oficial No. 360 de 13 de Enero del 2000, en concordancia con el Art. 142 de la misma Ley. Los socios presentes son: Ing. José Augusto Luzuriaga, propietario de setecientas setenta mil participaciones, señor Bruno Luzuriaga Fransolet, propietario de ciento sesenta y cinco mil participaciones y señora Sabrina Luzuriaga Fransolet, propietaria de ciento sesenta y cinco mil participaciones, todas pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto cada una de ellas. Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON CIEN PARTICIPACIONES, nominativas de un mil sucre cada una. Preside la sesión, su Titular Ing. José Augusto Luzuriaga, Presidente y como Secretario Ad-hoc actúa el señor Bruno Luzuriaga Fransolet socio de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Para ello se transcribe el orden del día, que fuera materia de la convocatoria, realizada mediante publicación por el diario La Hora de esta ciudad de Quito de 24 de noviembre del 2000, el mismo que consta de los siguientes puntos: PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL y PUNTO DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **PUNTO UNO. AUMENTO DE CAPITAL.** Toma la palabra el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, quien manifiesta que, el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, se procedió al aumento de capital de la compañía, el mismo que asciende al valor de UN MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, suscrito y pagado en su totalidad por los socios, or lo que considera que no es necesario aumentar el Capital de la Compañía, pero si cuantificarse este capital en dólares de los Estados Unidos de América y de igual forma señalar el valor nominal de las participaciones sociales en que se divide este capital en dólares de los Estados Unidos de América, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales g) y h) del Art. 99 de la Ley de Transformación Económica, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2000, así como la resolución No. 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías. El Ingeniero señor Augusto Luzuriaga eleva a moción su propuesta, la misma que es apoyada por la señora Sabrina Luzuriaga. En tal virtud, la moción es sometida a votación y no encontrando motivo para el aumento de capital social de la Compañía y en consideración a lo manifestado por el señor Presidente, los socios votan de manera unánime a favor de la moción y resuelven CONVERTIR el capital social de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, así como ELEVAR el valor nominal de las participaciones sociales DE UN MIL SUCRES a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. En tal virtud, el cuadro del capital social y participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Augusto Luzuriaga	\$ 30.800	30.800
Bruno Luzuriaga F.	6.600	6.600
Sabrina Luzuriaga F.	6.600	6.600
TOAL	\$ 44.000	44.000

PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. De conformidad con la Escritura de Constitución celebrada el cinco de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del mismo año. De la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la misma compañía , otorgada el 30 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el doctor Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de junio del mismo año. De la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. De la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el doctor Roberto Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de diciembre del mismo año. De la escritura pública de cesión de participaciones realizada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro mercantil el veintiuno de Agosto del mismo año;y, de la escritura de aumento de capital, cesión de participaciones y reforma de estatutos de la Compañía, celebrada el 30 de enero de mil novecientos noventa y siete. Con estos antecedentes y por resolución unánime de la Junta General, se reforma por la presente el estatuto social de la Compañía en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA QUINTA: El capital social de la Compañía, sin aumentar su valor total, se lo CONVIERTA a dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES (\$ 44.000), el mismo que queda dividido en CUARENTA Y CUATRO MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus socios un nuevo certificado de aportación debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo de tal manera los certificados de aportaciones con valores en sures, anulando de tal manera, los libros y certificados anteriores, pero conservándolos par su verificación en un archivo social.

CLAUSULA SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social se encuentra pagado y suscrito en su totalidad, de la siguiente manera: señor Ingeniero Augusto Luzuriaga, suscribe treinta mil ochocientas (30.800) participaciones de UN DÓLAR cada una; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suscribe seis mil seiscientas (6.600) participaciones de UN DÓLAR cada una; y, señora Sabrina Luzuriaga, suscribe seis mil seiscientas (6.600) participaciones de UN DÓLAR cada una.

AUTORIZACIÓN.- La junta General de socios autoriza al señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, Presidente de la Compañía Textiles del Pacífico TEXPAC Cia Ltda., para que proceda a celebrar la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía,resuelto en esta Junta General Extraordinaria.Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, una vez que ha sido redactada el Acta, y leída que fuera a los socios, se la aprueba por

37

unanimidad sin oposiciones ni observaciones, con lo que se termina la presente sesión,
firmado para constar a todos los socios.

J. Luzuriaga
ING. JOSE AGUSTO LUZURIAGA A.
PRESIDENTE

B. Fransolet
SR. BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET
SOCIO SECRETARIO AD-HOC

Sabrina Luzuriaga
SRA. SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET

SOCIA

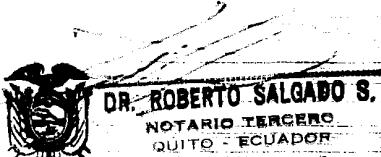
TEXPAC

Es fiel copia de su original

B. Fransolet
BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET

SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello,
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada, en Quito, a veintidós de
Enero del dos mil uno.



ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.2050, de fecha veinticinco de abril del dos mil uno, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Conversión de Capital Social y Reforma de estatutos de la Compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito Notario, el veintidós de enero del dos mil uno, de la aprobación de la conversión de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintinueve de Mayo del dos mil uno.



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

38

ZÓN : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TEXTILES DEL PACÍFICO TEXPAC COMPAÑÍA LIMITADA" de que, mediante la escritura cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a la conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y a reforma sus estatutos, actos que han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución número 01.Q.IJ.2050 de 25 de abril del 2001 .- Doy fe.
Quito, junio 20, 2001 .-

Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

39



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01Q.IJ. DOS MIL CINCUENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de Abril del 2.001, bajo el número **009** del Registro Industrial, Tomo **34.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 53 del Registro Industrial de tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 170 vta., Tomo 9.- Queda archivada la **SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA.LTDA.**", otorgada el 22 de Enero del 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **193.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03581.-** Quito, a veinte y nueve de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/lg.-